



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 230-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 07 de septiembre de 2022.- Las 11h46.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

A) Acta de Sorteo **No. 142-05-09-2022-SG**, que conforme lo certifica el magíster David Carrillo Fierro, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 5 de septiembre de 2022, vía telemática, se realizó el sorteo electrónico, entre otras de la causa No. **230-2022-TCE**, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causas Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, fecha y hora de sorteo electrónico por vía telemática, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.

I.- ANTECEDENTES

- 1.1 Conforme la razón sentada *por el* señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 04 de septiembre de 2022, a las 18h24, “...se recibe en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: *secretaria.general@tce.gob.ec*, un correo desde la dirección de correo electrónica: *tamateddy@yahoo.es*, con el asunto: **“AB. TEDDY TAMA AGUIRRE-RECURSO SUBJETIVO CONTENCIOSO ELECTORAL”** que contiene nueve (09) archivos adjuntos en formato PDF, de acuerdo al siguiente detalle: **1)** Con el título: **“RECURSO SUBJETIVO ABG. TEDDY TAMA-signed-signed.pdf”**, de 1 MB de tamaño, mismo que una vez descargado corresponde a un (01) documento en cuarenta y tres (43) páginas, suscrito electrónicamente por los abogados Teddy Gustavo Tama Aguirre, Mgs. y Pedro Enrique Martínez Evans, Mgs.; firmas que luego de su verificación en el sistema “FirmaEc 2.10.1”, son válidas,...”; mediante el cual interpone un Recurso Subjetivo Contencioso Electoral contra la resolución PLE-CNE-89-30-8-2022. (f. 41-62)
- 1.2 Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 142-05-09-2022-SG**, de 5 de septiembre de 2022; así como, de la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa,



identificada con el No. **230-2022-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 64-66vta)

- 1.3** El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 06 de septiembre de 2022, a las 09h03, compuesto por un (1) cuerpo, contenido en sesenta y seis (66) fojas.

Al respecto, previo a proveer lo que en derecho corresponda, en cumplimiento de las garantías básicas del debido proceso previstas en el artículo 76 de la Constitución de la República, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Expediente).- Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contenciosos Electoral, en el plazo de dos (02) días contados a partir de la notificación del presente auto, el Consejo Nacional Electoral, remita a este despacho el expediente íntegro; en original o en copias certificadas que guarde relación con la resolución Nro. PLE-CNE-89-30-8-2022, debidamente foliado y ordenado cronológicamente.

SEGUNDO: (Lugar de entrega).- Lo requerido por este juzgador será entregado en el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo.

TERCERO: (Sustanciación).- Al devenir de las elecciones seccionales 2023 y elección de consejeras y consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la tramitación de la presente causa se la cumplirá durante todos los días.

CUARTO: (Asignación de casilla).- Por Secretaría General, previo al trámite correspondiente, dentro de la presente causa, asígnese casilla contencioso electoral al abogado Teddy Gustavo Tama Aguirre.

QUINTO: (Designación de abogado).- Téngase en cuenta la autorización conferida a favor del abogado Pedro Enrique Martínez Evans, como su patrocinador; sin perjuicio de que, según lo manifestado por el recurrente ejercerá su propia defensa dentro de la presente causa, así como, el señalamiento de las direcciones de correo electrónicas, tamateddy@yahoo.es, pemareva@hotmail.com.

SEXTO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- Al abogado Teddy Gustavo Tama Aguirre, y su patrocinador en:



- Los Correos electrónicos: tamateddy@yahoo.es,
pemareva@hotmail.com.
- Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en:
 - Los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec
santiagovallejo@cne.gob.ec.
 - La casilla contencioso electoral Nro. 003

SÉPTIMO: (Secretaría).- Actúe el magíster David Carrillo Fierro, Secretario General del Tribunal Contenciosos Electoral.

OCTAVO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE”.- F) Dr. Joaquín Viteri Llanga, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D. M., 07 de Septiembre de 2022.

Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSOS ELECTORAL
NGS



